

2021-402

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 872

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, siete de junio de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el comunicado procedente de la empresa "COOTRANSNORCALDAS" de esta ciudad, al proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido a través de apoderado judicial por el menor **SERGIO ANDRÉS VILLA SANCHEZ**, representado por su progenitora **YENIFER ALEJANDRA SÁNCHEZ HENAO**, en contra de **ALEJANDRO VILLA CUERVO**, mediante el cual informa que el demandado tiene vínculo con la empresa desde el 5 de enero de 2022, desempeñando el cargo de auxiliar cargue y descargue, con una asignación salarial de \$1.009.500 más un promedio de horas extras por valor de \$280.000, con un contrato por obra o labor, procediendo a realizar el descuento ordenando por el Despacho a partir de la quincena del 30 de mayo del presente año.

Teniendo en cuenta que el demandando aún no ha sido notificado del auto que libró mandamiento de pago, se dispone remitir las diligencias al Centro de servicios de los juzgados civiles y de familia, para que realice las gestiones de conformidad con el artículo 291 Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5c046faf40d51606f0edd84b3de1041a9e01d6f3a823e816916cc82acb69d8**

Documento generado en 07/06/2022 05:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>